

De Vate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO

Yo, Señor.

En el Cavildo que V. Señoría en diez y seis de Abril proximo pasado por Real Cédula mandada para Confesión y revocación en Vista de la Real Cédula ganada por D. Salvador Vinader y Compañía que previene Ser Regidor de Murcia, las diligencias de Justificación de Vida, fama, y Costumbres, Calidad de Hijo de los de Sangre y demás que se manda Informar á S. M. que Dios guarde, por lo que he tubimos el punto de que nos tocare la Comisión, para su más puntual práctica.

Asistiendo al Señor Intendente Correo, dimos principio á Murcia la Inform. Secreta que se ha compuesto de ciertos tipos distinguida Calidad, Clerical y Secular que concurren á ser el pretendiente hijo natural y legitimo del Señor D. Salvador Vinader Moratón Regidor perpetuo de esta Ciudad (que se pone en virtud de pruebas conforme al Real Estatuto), y de D. Juan Covarr y Pina y Marañón, hermana en su madre del Señor D. Pedro Covarr y también Regidor de Murcia, y Casa de D. Alonso de Calatrava; Nieto por línea paterna de D. Juan Vinader, y de D. Salvadora Moratón; y por la materna de D. Pedro Covarr, y de Maria Josepha de Pina y Marañón todos vecinos y naturales de Murcia, excepto D. Juan, que nació en Orihuela.

Y qualquiera que se justifica por D. Juan, que él refiere pretendiente (que vive separado con su mujer D. Isabel de Pina y Pisco en Casa de su madre D. Antonia Pisco) es vecino, en quien sobre ambas el au más distinguida familia, es vecino, en quien sobre una buena vida, fama, y Costumbres, concurren la aptitud proporcional de Hijo de los de Sangre, y demás que pide D. Real Estatuto por ser Regidor de Murcia, y Casa de su madre D. Antonia y Pisco, y demás que se pide por este, y las Leyes y Costumbres de este Reyno contemplando los textos de derecho á S. M. le haga la gracia de Regidor que solicita.

Además de tan clara prueba, no ha echo constar el Pretendiente con legitimo autorizado documento, haverle N. S. distinguido